

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 95-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 413-STJSL-SA-2021 se homologó el Convenio marco para la implementación de la Ley Micaela, suscripto entre la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad del Gobierno de la Provincia de San Luis, representada por la Prof. Ximena Ayelén Mazzina Guiñazú, en su entonces carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, y la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial del Poder Judicial, representada por la Dra. Mónica Viviana Corvalán, a cargo de la referida Dirección. -

Que el referido Convenio tiene por objeto a través de la réplica permanente, fortalecer el cumplimiento de lo establecido en la Ley 27.499, denominada “Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado” –a la que la Provincia de San Luis adhirió mediante Ley N° I-1016-2019–, implementando a tales fines y en ese marco, la capacitación en Ley Micaela en el ámbito del Poder Judicial para Mediadoras/es Matriculadas/os en el Registro de Mediadoras/es del Poder Judicial de San Luis, con el monitoreo, acompañamiento y asesoramiento de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad del Gobierno de la Provincia.-

Que la Dra. Mónica Corvalán, en su carácter de Responsable a cargo de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial del Poder Judicial, ha solicitado que la Capacitación en “Ley Micaela”, 3° COHORTE PODER JUDICIAL, a dictarse a través de la mencionada Secretaría del Gobierno de la Provincia, sea considerada con valor de clínica de casos,

exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que asimismo, refiere que dicha Capacitación, cuyo link de inscripción es: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdaC33NuKS8qMgyn7urkO7gtjLlbnzDAWKynB6Chxc_FizAvg/viewform?usp=sharing, se dictará de manera virtual y constará de cinco unidades, cada unidad estará habilitada una semana en el “Aula Virtual Micaela”, y luego se deberá realizar la entrega de un trabajo final a través de dicha Aula.-

Que ante lo expuesto, y considerando que por Acuerdo N° 418-STJSL-SA-2021, se estableció que la Capacitación en “Ley Micaela”, dictada durante el año 2021, tuviera el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011), resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado por la Dra. Mónica Corvalán, y otorgarle el valor de clínica de casos a la Capacitación en “Ley Micaela”, 3° COHORTE PODER JUDICIAL, a dictarse en el corriente año. Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que la Capacitación en “Ley Micaela” 3° COHORTE PODER JUDICIAL, a dictarse en el ámbito del Poder Judicial para Mediadoras/es Matriculadas/os en el Registro de Mediadoras/es del Poder Judicial de San Luis, en cumplimiento del Convenio marco para la implementación de la Ley Micaela, suscripto entre la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad del Gobierno de la Provincia de San Luis y la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial del Poder Judicial, homologado por Acuerdo N° 413-STJSL-SA-2021, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011).-

II) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización de la capacitación de referencia. -

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad del Gobierno de la Provincia de San Luis y a Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial, y por su intermedio a los Mediadores con matrícula del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE MEDIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL